



BOLETIN OFICIAL

AÑO LXII - N° 13318

Jueves 26 de Diciembre de 2019

Edición de 8 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Dr. Andrés Matías Meiszner
Ministro de Educación

Dr. Fabian Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Lic. María Cecilia Torres Otarola
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Dr. Carlos Alberto Relly
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

**Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259**

**HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES**

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2019 - Dto. N° 1607 - Vétase Proyecto de Ley 2-3

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 3-8

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Vétase Proyecto de Ley

Dto. N° 1607/19

Rawson, 06 de Diciembre de 2019

VISTO:

El proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 03 de diciembre de 2019, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 107/19 - P.H.L. el día 04 de diciembre de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que es política de este Poder Ejecutivo velar por el pleno funcionamiento del Sistema Republicano de Gobierno establecido en el artículo primero de la Constitución Nacional y Provincial, y en tal sentido, proveer a la actuación independiente pero coordinada de los Poderes del Estado cuando expresan la voluntad pública;

Que en dicho marco institucional el Poder Legislativo ha sancionado un Proyecto de Ley mediante el cual se crea el Registro de Empleo de la Provincia del Chubut;

Que en orden a la redacción propuesta por los señores legisladores, existen algunas disposiciones que, en la forma en que fueron establecidas, inducen a error de interpretación e, incluso, algunas importan caer en la incongruencia;

Que en efecto, el artículo 2° del proyecto establece que la obligatoriedad de la inscripción en el Registro de Empleo de la Provincia de Chubut, que crea en el artículo 1°, debe realizarse en el plazo de treinta «... (30) días de promulgada la presente»; luego, en el artículo 4° establece que el registro se realizará a través de un sistema de declaración jurada virtual, «...conforme lo establezca la reglamentación respectiva,...»; y finalmente, en el artículo 4° dispone que el Poder Ejecutivo reglamentará la ley «...en el plazo de treinta (30) días de su entrada en vigencia». Como podría imponerse una obligación de inscripción mediante un procedimiento que, cuando comienza el cómputo del plazo previsto para su cumplimiento, aún no ha sido creado.

Que el artículo 3°: en su apartado c) exceptúa de la imposición establecida en el artículo 2° a los empleadores que a la fecha de la entrada en vigencia de la ley ya hubieran cumplido con dicho requisito. No refiere a qué requisito y la norma no fija uno; lo que la norma sancionada hace es crear un registro y establecer una imposición. De todos modos si al deber registrarse se refiere, como podría existir una categoría de exceptuados al deber de inscribirse en el registro que por ella se crea, identificados como aquellos que ya se encontraran inscriptos. Nadie puede inscribirse a un registro en forma previa a su creación.

Que el artículo 5° crea una tasa mensual equivalente al 5% de la remuneración bruta mensual y sumas no remunerativas, por cada empleado en relación de dependencia. Ciertamente es que la Legislatura tiene la facultad de crear tasas (inc. 2 del art. 135 de la Constitución Provincial), entre otros tributos; pero no menos cierto es que el monto debe fijarlo en «...forma equitativa, proporcional o progresiva de acuerdo objeto perseguido y con el valor de los bienes o de sus réditos, en su caso»;

Que la tasa como especie del género tributo se encuentra sometida al principio de legalidad, debiendo contener la ley de su creación una descripción clara y precisa de la actividad que genera la obligación de pago, con indicación del sujeto pasivo y los elementos cuantificantes del tributo; pero los requisitos no se agotan allí, porque la norma debe establecer el servicio que con ella se retribuye, resguardando el principio de proporcionalidad; cuestión esta última que a la fecha del proyecto de Ley no puede constatarse;

Que en materia de derecho constitucional, respecto de los tributos, existen dos ámbitos de estudio que si bien abarcan sujetos, derechos y garantías diferentes, éstos son elementos esenciales que se vinculan e interactúan, y deben tener igual atención a la hora de evaluar la legitimidad de un tributo al tiempo de su creación. Por un lado tenemos la potestad del Estado, en cualquiera de los planos de gobierno que constituyen la república; por el otro, los derechos y garantías individuales consagrados en la Constitución Nacional como límite al ejercicio del poder tributario. Ambos elementos se vinculan y funcionan como pesos y contrapesos que propenden a un equilibrio legal, legítimo y justo;

Que por Ley II N° 203, promulgada el 07 de agosto de 2018 mediante Decreto 589/18, nuestra Provincia adhirió a la Ley Nacional N° 27.428 que aprobó las modificaciones al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y Buenas Prácticas de Gobierno, originalmente creado por la Ley Nacional N° 25.917. Esta ley nacional incorporó a la ley 25917 (art. 13) el artículo 18 bis en el que se estableció que «El Gobierno nacional, los Gobiernos Provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires acordarán la adopción de políticas tributarias, tendientes a armonizar y no aumentar la presión impositiva legal, especialmente en aquellos gravámenes aplicados sobre el trabajo, la producción, el sector productivo y su financiamiento, con la finalidad común de lograr el crecimiento de la economía nacional y las economías regionales, en la medida que dichas decisiones no impliquen comprometer la sostenibilidad de las finanzas pública»;

Que los derechos y garantías constitucionales de los trabajadores y de las personas en posibilidad de acceder al trabajo en condiciones de igualdad, no se encuentran adecuadamente resguardados en el proyecto sancionado;

Que la imposición de un tributo como el que crea la ley en análisis, contradice el compromiso asumido por el Estado Provincial al adherir a la norma nacional, pues importa, claramente, el aumento de la carga impositiva del sector productivo de la provincia y un evento que lejos de fortalecer el mercado de trabajo, desalienta la radicación en la zona de emprendimientos de desarrollo productivo y consecuentes fuentes generadoras de

empleo;

Que por los fundamentos expuestos, y en uso de la facultad que le otorga el artículo 142° de la Constitución Provincial este Poder Ejecutivo considera necesario vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

Que ha tomado legal intervención la Asesoría General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Vetase totalmente el proyecto de Ley mediante el cual se crea el Registro de Empleo de la Provincia del Chubut, sancionado por la Honorable Legislatura Provincial con fecha 03 de diciembre de 2019, comunicado al Poder Ejecutivo mediante Nota N° 107/19 - P.HL. el día 04 de diciembre de 2019.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura Provincial.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4°.- Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Esc. MARIANO ARCIONI

Dra. SILVINA NICHOLSON

reste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HUGHES ELVA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Hughes Elva S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001157/2019) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 11 de 2019.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE

Secretario de Refuerzo

I: 23-12-19 V: 26-12-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARCOS ADRIAN SEA, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, marzo 20 de 2019.-

CHRISTIANA. BASILICO

Secretario

I: 23-12-19 V: 26-12-19

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta Días (30) a herederos y acreedores de VILLANUEVA HECTOR DANTE, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Villanueva Hector Dante S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 001095/2019) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 11 de 2019

CHRISTIANA. BASILICO

Secretario

I: 23-12-19 V: 26-12-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del No-

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AGUILAR IRMA, para que se presenten a hacer sus derechos en los autos caratulados AGUILAR IRMA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000784/2019) mediante edictos que se publicaran por Tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, octubre 23 de 2019.

CHRISTIANA. BASILICO

Secretario

I: 23-12-19 V: 26-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1º piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIENTOS HÉCTOR GUALDINO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten

en los autos caratulados: Barrientos, Héctor Gualdino S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002275/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, Noviembre 19 de 2019

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 23-12-19 V: 26-12-19

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HORVAT, ANA MARIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Horvat, Ana María S/Sucesión ab-intestato (Expte. 2086/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRO-NICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 1 de 2019.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-12-19 V: 26-12-19

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESMILDA ELENA BONIFACIO en los autos caratulados, Marino Andres y Bonifacio Esmilda Elena S/SUCESION Exp. N° 000719/2019, mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

TRELEW, diciembre 10 de 2019.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 23-12-19 V: 26-12-19

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y

acreedores de MILTON ROBERTS y de INDEG PUGH, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «Roberts Milton y Pugh Indeg S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 001056/2019) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 04 de 2019.-

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 23-12-19 V: 26-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Secretaría a cargo de Mónica Sayago, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de NESTOR ROBERTO PEREZ FERNANDEZ para que se presenten en autos: «Pérez Fernández Néstor Roberto S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 1.351, Año 2.019).

Publíquense por 03 días, bajo apercibimiento de Ley. (Art. 712 C.P.C.C.).

Rawson, 27 de Noviembre de 2.019

MONICA E. SAYAGO
Secretaria

I: 23-12-19 V: 26-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. REALES, RAMONA ALICIA, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «REALES, RAMONA ALICIA S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 002215/2019.

Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 06 de 2019.

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 23-12-19 V: 26-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Aveni-

da Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIO OTAÑO, D.N.I. 2.909.847 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Otaño, Julio S/Sucesión testamentaria» (Expte. 000485/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 22 de 2019.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 23-12-19 V: 26-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MOLINA, CLOTILDE OLIVA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Molina, Clotilde Oliva S/ Sucesión ab-intestato (Expte. N° 2311/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 29 de 2019.-

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 23-12-19 V: 26-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA CRISTINA AGUILAR, D.N.I. 16.757.234 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Aguilar, María Cristina S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000520/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 5 de 2019.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 23-12-19 V: 26-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GOMEZ ROBERTO MARIO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Gomez Roberto Mario S/Sucesión ab-intestato (Expte. 002084/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, diciembre 2 de 2019.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 23-12-19 V: 26-12-19

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRENE ECHEVARRIA D.N.I. 1.451.757 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Echevarría, Irene S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000486/2019). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el boletín oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 25 de 2019.

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 23-12-19 V: 26-12-19

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Juez de Familia, Dra. Silvia Teresita Apaza, a cargo del Juzgado de Familia de la Circunscripción Judicial Rawson, Secretaría a cargo del suscripto, con asiento en calle 25 de Mayo N° 222, de la ciudad de Rawson, se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la Supresión del Tercer Nombre solicitado por el Sr. JAVIER MÁXIMO DONOSOR AGUAYO, D.N.I. N° 24.245.558, en los autos caratulados: «Aguayo, Javier Máximo Donosor s/Supresión de nombre» (Expte. N° 805 - Año 2019).-

La providencia que lo ordena en su parte pertinente dice «Rawson, 01 de Noviembre de 2019... Publíquese el pedido de supresión de nombre en el Boletín Oficial por un (1) día por mes, en el lapso de

dos meses, pudiendo los interesados formular oposición dentro del término de quince (15) días desde la última publicación...» Fdo. Dra. Silvia Teresita Apaza – Jueza subrogante.-

Rawson, 14 del mes de Noviembre de 2019.-

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

P: 25-11-19 y 26-12-19

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en los lugares visibles del Municipio y Juzgado de Paz de la Localidad de GUALJAINA, que MARIJO S.A., ha solicitado la renovación del permiso de uso de Aguas Públicas con fines de uso Agrícola-Pecuario, proveniente del Río Gualjaina, manantiales y aguas subterráneas cuyas coordenadas geográficas son las siguientes: perforación casco Maria Edith (-42,84495,-70,59882) y perforación surgente Maria Edith (-42,82854,-70,68541), en un caudal aproximado de 43.750,00 m3/año (0,2813 l/ha.s) para su utilización de riego de 5,00 has. en el Establecimiento Maria Edith, un caudal aproximado de 87.500,00 m3/año (0,2813 l/ha.s), para su utilización de riego de 10,00 has. en el Establecimiento Reconquista, durante los meses de septiembre a marzo de cada año y un caudal aproximado de 12.400,00 m3/año para la actividad desarrollada con la cría de 3.350 animales, por un periodo de cinco años, en los predios individualizados como: Lotes 22-d y Lote 21-b, Fracción D, Sección JII, Departamento Cushamen y Languiño, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRICOLA-PECUARIO) MARIJO S.A. - GUALJAINA (EXPTE. 575 AÑO 2019-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de permiso de uso de Aguas Públicas, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 11 de diciembre de 2019

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 23-12-19 V: 26-12-19

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

EDICTOS

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley XVII N° 53 del Digesto de la provincia del Chubut, el Instituto Provincial del Agua comunica por el termino de tres (3) días se realizara la publicación en Boletín Oficial y se exhibirá por el termino de quince (15) días en un lugar visible del Municipio de RAWSON, que el Sr. CARLOS PONTILIANO, ha solicitado la renovación del permiso de uso de aguas públicas con fines de uso Agrícola, proveniente del Río Chubut, en un caudal aproximado de 3.000,00 m3/año, para su utilización de riego de 2,00 has., durante los meses de octubre a marzo, por un periodo de cinco años, en el predio individualizado como: Parcela 9, Chacra 1 de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, de acuerdo a la documentación acompañada en los autos caratulados: S/SOLICITUD DE RENOVACION DE PERMISO DE USO DE AGUAS PUBLICAS (USO AGRÍCOLA) – CARLOS PONTILIANO – RAWSON - (EXPTE. 532 AÑO 2019-IPA). Quienes consideren que pueda afectarse sus derechos, podrán oponerse a la solicitud de agua Publica, y presentarse a estar a derecho, por el término de treinta (30) días, a partir de la primera publicación de edictos, en las oficinas del Instituto Provincial del Agua, sito en calle Roger 643 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, y fundar su petición por escrito.-

Rawson, 11 de diciembre de 2019.-

GERARDO ALFREDO BULACIOS
Administrador General
de Recursos Hídricos
Instituto Provincial del Agua

I: 23-12-19 V: 26-12-19

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL COSEJO DE FISCALES

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de dos (2) cargos vacantes de Funcionario del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina Única Fiscal de la ciudad de Comodoro Rivadavia, existentes a la fecha (art. Ley V N° 94). Las inscripciones serán recepcionadas desde el 03 al 14 de febrero de 2020, de 8:00 a 13:00 hs. en la Oficina del Consejo de Fiscales sita en calle Máximo Abasolo nro. 980, 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000) Tel/Fax: (0297) 4464271, donde estará disponible el temario de examen.

Requisitos y bases del concurso en www.mpfchubut.gov.ar.-

Comodoro Rivadavia, 16 de diciembre de 2019.-

P: 26, 27-12-19 y 03-02-20

EDICTO LEY 19550**ARGENTINA VISION S.R.L. - CUIT 30-67046843-3
CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Comuníquese la CESION DE CUOTAS SOCIALES, de ARGENTINA VISION S.R.L. CEDENTES: Agustin Paats Corradini, argentino, D.N.I. 26.236.514, casado, comerciante, con domicilio en Av. Roca 536 de Puerto Madryn, nacido el 07/09/1977, CUIT 20-26236514-0 y María Eugenia Paats Corradini, argentina, DNI 28.792.253, casada, arquitecta, con domicilio en Ayacucho 44 de Puerto Madryn, nacida el 13/01/1982. CESIONARIO: Guillermo Paats Corradini, argentino, DNI 24.163.579, casado, empleado, con domicilio en Bv. Brown 841 de Puerto Madryn, nacido el 15/03/1975, CUIL 20-24163579-2. INSTRUMENTO DE CESION: Instrumento privado de fecha 10/09/2013. OBJETO DE LA CESION: Agustin Paats Corradini, cede, vende y transfiere la cantidad de 59 (cincuenta y nueve) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (cien pesos) cada una, a favor de Guillermo Paats Corradini. Maria Eugenia Paats Corradini, cede, vende y transfiere la cantidad de 41 (cuarenta una) cuotas sociales de valor nominal \$ 100 (cien pesos) cada una, a favor de Guillermo Paats Corradini. En virtud de la nueva participación se modifica la CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO: El capital Social es de \$ 30.000 (Treinta mil pesos), dividido en 300 (trescientas) cuotas de \$ 100 (Cien pesos) cada una, las cuales han sido subscriptas por los socios en la siguiente proporción: a) El Sr. Agustin Paats Corradini Cien (100) cuotas, b) La señora María Eugenia Paats Corradini Cien (100) cuotas, y el Sr. Guillermo Paats Corradini Cien (100) cuotas.

Dr. RAMIRO GABRIEL LOPEZ
A/C Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 26-12-19

ESTANCIA LAS MERCEDES SAACe I**EDICTO****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores acciones de ESTANCIA LAS MERCEDES S.A.A.C.e I» para el día 22/01/2020 a las 16 horas en el domicilio Belgrano 1852 Piso 2 Oficina B, de la ciudad de Trelew a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2) Razones por las cuales se llama a Asamblea fuera de término, 3) Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1) del artículo 234 de la Ley de sociedades Comerciales para el ejer-

cicio cerrado el 30/4/2019 4) Distribución de Dividendos y/o Asignación de Honorarios a Directores.-
Publíquese por 5 (cinco) días.

MATÍAS SORIANO
Presidente

I: 26-12-19 V: 02-01-20

ESTANCIA LAS MERCEDES SAACe I**EDICTO****CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Convócase a los señores acciones de ESTANCIA LAS MERCEDES S.A.A.C.e I» para el día 22/01/2020 a las 18 horas en el domicilio Belgrano 1852 Piso 2 Oficina B, de la ciudad de Trelew a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2) Modificación del Artículo 2° del Estatuto Social.-

Publíquese por 5 (cinco) días.

MATÍAS SORIANO
Presidente

I: 26-12-19 V: 02-01-20

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 30-AVP-19**

OBJETO: Adquisición de 115 Ton. de Cemento a Granel tipo Portland Compuesto CPC40 según Norma Iram 50.000, con destino a Planta de Adoquines (Trevelin)
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.437.500,00
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5 % del valor adjudicado
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.800,00

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 08 de Enero de 2020, a las doce (12:00) horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sito en Love Jones Parry N° 533 de la Ciudad de Rawson-Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° Rawson (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL- CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 20-12 y 26-12-19

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50